



INFORME SECRETARIAL.

Señor juez, a su despacho el proceso ordinario laboral adelantado por el señor JAIRO ENRIQUE ORELLANO ROBLES contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIOENS - COLPENSIONES informándole con el presente proceso ordinario laboral lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla el primero (01) de agosto de 2022. Sírvase proveer.

Barranquilla, 23 de agosto de 2022.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
SECRETARIA

RADICADO	08-001-31-05011-2014-00193-03
DEMANDANTE	JAIRO ENRIQUE ORELLANO ROBLES
DEMANDADO	COLPENSIONES

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y verificado que nuestro Superior funcional al resolver el recurso de apelación interpuesto contra la decisión de este Despacho Judicial, REVOCÓ el auto de fecha 29 de septiembre de 2021, se dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto.

Por tanto, se procederá a estudiar el presente proceso para continuar con el trámite referido.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior Sala Laboral de este Distrito Judicial en providencia de fecha 01 de agosto de 2022, mediante el cual se dispuso REVOCAR el auto apelado de fecha 29 de septiembre de 2021, proferido por este juzgado.

SEGUNDO: PROSIGASE el referido proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
JUEZ
2014-00193